



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS —ÁREA DE SALUT DE IBIZA Y FORMENTERA— Y LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LAS ILLES BALEARS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN EL CENTRO INSULAR DE IBIZA Y FORMENTERA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS SANITARIOS EN FORMACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA (ASEF)

PARTES

Carmen Santos Bernabéu, Directora Gerente del Área de salud de Ibiza y Formentera-Hospital Can Misses (actuando por delegación del Director General del Servei de Salut según se establece en la Resolución de 1 de febrero de 2021), con domicilio social en C/ Corona 32-36. 07800 Ibiza y CIF Q-0719003-F.

Patricia Gómez Picard, Consejera de Salud y Consumo, en virtud del Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 11 y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

ANTECEDENTES

1. El artículo 2.2. de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, estructura las profesiones sanitarias en dos grupos: licenciados y diplomados; haciendo una relación de cada una.
2. El artículo 1 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, dispone que su *"objeto es determinar y clasificar las especialidades en Ciencias de la Salud cuyos programas formativos conducen a la obtención del correspondiente título oficial de especialista por los distintos profesionales que pueden acceder a los mismos, regular las características específicas de dichos títulos, las unidades docentes, los órganos colegiados y unipersonales que intervienen en la supervisión y organización de los períodos formativos por el sistema de residencia, los procedimientos de evaluación de los especialistas en formación y la evaluación y control*



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

de calidad de los distintos elementos que configuran las estructuras docentes donde se imparten dichos programas”.

3. El artículo 5.1 del Real Decreto 183/2008, dispone que *“las unidades docentes se acreditarán por el Ministerio de Sanidad y Consumo según el procedimiento regulado en el artículo 26.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, con sujeción a los requisitos básicos de acreditación que, con carácter general, deben reunir los centros donde se ubiquen unidades docentes acreditadas, y a los requisitos específicos de acreditación aprobados con carácter general por los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia para cada una de la/s especialidad/es que se formen en las mismas”.*
4. La Resolución del Subdirector Adjunto de Ordenación Profesional de 16 de diciembre de 2008, por la que resuelve acreditar a la Unidad Docente de la especialidad de Medicina Interna del Hospital Can Misses con una capacidad docente de 2 residentes/año.
5. La Resolución de la Secretaria General de Sanidad y Consumo de 12 de junio de 2019, por la que se resuelve Acreditar la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Eivissa y Formentera, adscrita a la comisión de docencia de la misma, cuyo número total de plazas acreditadas es de 15 residentes/año en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y 8 residentes/año en la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.
6. El artículo 31.48 del Estatuto de Autonomía, aprobado por de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva, entre otras, en materia de organización, funcionamiento y control de los centros sanitarios públicos y de los servicios de salud. Planificación de los recursos sanitarios. Promoción de la salud en todos los ámbitos, en el marco de las bases y la coordinación general de la sanidad. Asimismo, el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía establece que, en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el desarrollo legislativo y la ejecución de las materias de salud y sanidad y de formación sanitaria especializada.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aad2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aad2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

7. Que ambas entidades son conscientes de que aunando esfuerzos y recursos pueden contribuir a la mejora y perfeccionamiento de formación de los especialistas sanitarios, completando su proceso de adquisición de competencias a través de la realización de estancias formativas (rotaciones).

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular las estancias formativas de los especialistas sanitarios en formación, de diferentes especialidades del ASEF, en dependencias del Centro Insular de Ibiza y Formentera de la Consejería de Salud y Consumo de las Illes Balears, con el objetivo de adquirir competencias propias de su especialidad para mejorar y completar su formación.

Los especialistas en formación de las especialidades de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria y de Medicina Interna del ASEF podrán realizar estancias formativas en las dependencias de sanidad del Centro Insular de Ibiza y Formentera, para la consecución de los objetivos recogido en el anexo al presente convenio.

SEGUNDA. CARÁCTER DE LAS ESTANCIAS FORMATIVAS

La realización de estancias formativas por parte de los especialistas en formación al amparo del presente convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo.

Los especialistas en formación del ASEF son personal con contrato activo y, por lo tanto cubiertos, por los correspondientes seguros de responsabilidad civil para la cobertura de cualquier eventualidad que pudiera producirse durante la realización de las mismas.

TERCERA. DURACIÓN Y PROYECTO FORMATIVO

La duración y los objetivos docentes de las estancias formativas dependerán de la especialidad de los especialistas en formación:

- Especialistas de Medicina Familiar y Comunitaria y Especialidad de Medicina Interna: entre 15 días y 1 mes de rotación voluntaria en el Servicio de Epi-



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

demologia, Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Coordinación de Vacunas y Vacunación internacional.

- Especialistas de Enfermería Familiar y Comunitaria: 1 mes de rotación obligatoria en los Servicio de Salud Ambiental, Servicio de Seguridad Alimentaria y Nutrición, Servicio de Laboratorio de Salud Pública, Servicio de Epidemiología, Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Coordinación de Vacunas y Vacunación internacional.

Los periodos de las estancias formativas serán pactados de forma anual entre los responsables docentes de las dos instituciones.

CUARTA. TUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTANCIAS FORMATIVAS

Las estancias formativas de los especialistas en formación deberán ser supervisadas y evaluadas. Para ello el responsable del Centro Insular de Sanidad nombrará a sus respectivos responsables docentes (colaboradores docentes) que se encargarán de supervisar la labor de los especialistas en formación y la adquisición de las correspondientes competencias.

Una vez finalizadas estas estancias formativas los colaboradores docentes se encargarán de evaluarlas mediante una ficha proporcionada para tal fin por la Unidad Docente del ASEF.

Asimismo, el ASEF expedirá un certificado al colaborador docente justificando su función docente. En este se especificará además del nombre, apellidos y DNI, los datos del alumno tutorizado, número de horas y el periodo de tutorización.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión de seguimiento del convenio, que ha de velar por el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes y ha de resolver cualquier duda o incidencia que surja de la interpretación del convenio. Esta comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Un profesional designado por el Centro Insular de Sanidad de Ibiza.
- Un profesional designado por el Área de Salud de Ibiza y Formentera.

SEXTA. GASTOS ECONÓMICOS

La suscripción del presente convenio no genera ningún compromiso de gasto entre las partes firmantes.

Las prácticas formativas de los especialistas objeto de este Convenio no conlleva el abono de ninguna ayuda o bolsa de estudio dado que se trata de especialistas



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

en formación con contrato activo, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

-

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente convenio, y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

OCTAVA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ampliarse por cuatro años más por acuerdo de las partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 en su artículo 51, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por parte de cualquiera de ellas de sus obligaciones.
- La imposibilidad legal o material de cumplir con las actividades que constituyen el convenio.
- Renuncia de cualquiera de las partes, realizada por escrito con una antelación de 2 meses antes de fecha de vencimiento.
- Por resolución judicial determinando la nulidad del convenio.
- Por las causas generales establecidas por la legislación vigente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución de este acuerdo de colaboración se resolverá de mutuo acuerdo entre las



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

partes en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente convenio.

Como muestra de conformidad se firma el presente convenio.

Palma y Eivissa, *en la fecha de la firma electrónica*

Por el Servicio de Salud de las Illes Balears

Por la Consejería de Salud y
Consumo

Maria Carmen Santos Bernabéu
(Delegación BOIB N°. 22 de 6.02.2021)

Patricia Gómez Picard



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

ANEXO

OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN EN CENTRO INSULAR DE SANIDAD DE LOS ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

Objetivo general:

- Adquirir las competencias en salud pública y comunitaria que establecen el programa formativo de las diferentes especialidades.

Objetivos específicos:

- Establecer una comunicación efectiva con instituciones, servicios comunitarios y con los diferentes niveles de atención de los servicios de salud.
- Analizar la situación de la comunidad y planificar y desarrollar programas de promoción de la salud comunitaria.
- Identificar necesidades de educación para la salud (EpS) en la comunidad.
- Conocer el marco jurídico básico y medidas sobre protección y control medioambiental y seguridad alimentaria.
- Conocer los sistemas de información y vigilancia sobre salud y epidemiología.
- Identificar precozmente situaciones de riesgo para la salud y activar los mecanismos de alarma correspondientes.
- Colaborar en la gestión de actividades de inspección y registro sanitario de alimentos, establecimientos públicos y medio ambiente.
- Diseñar e implementar medidas para la protección y prevención de riesgos para la salud.
- Colaborar en los Programas de Detección Precoz de Cáncer.
- Conocer y participar en los Programas de Vacunas.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870



GOVERN
ILLES
BALEARIS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA CARMEN SANTOS BERNABEU

EQUIPO DIRECTIVO-GERENTE

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SERVEI DE SALUT - ILLES BALEARS

Data signatura: 15-sep-2021 09:10:37 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

PATRICIA JUANA GOMEZ PICARD

CONSELLERA DE SALUT I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 15-sep-2021 08:17:15 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 15-sep-2021 07:12:18 AM GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026919_2021_onbjhrtq7bd402k471bua8aidet6if

Nom del document: Conveni_cooperació_Servei_de_Salut__Eivissa_i_Formentera__i_Conselleria_de_Salut_i_Consum__2__

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Conveni

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026919

Data captura: 13-sep-2021 12:52:28 PM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870>

CSV: 1668fb162a9b07aadb2a5d406ca081153c09e34536ac1b7f4f88a69c793aa870